JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Divorcio 2022-00606

Tener por contestada la demanda por el demandado quien dentro de la oportunidad legal formuló excepciones de mérito.

Reconocer personería a la Doctora TATIANA MOJICA DE CHIQUILLO como apoderada judicial del demandado, en los términos y para efectos del poder conferido.

Las comunicaciones provenientes del Banco Popular, Caja Social, Bancolombia y la Oficina de registro de instrumentos públicos – zona sur, se allegan al proceso y en conocimiento de la parte interesada su contenido.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ